



C I R C U L A R CSJCUC23-268

Fecha: 15 de agosto de 2023

Para: SERVIDORES JUDICIALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA Y AMAZONAS

De: **PRESIDENCIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA**

Asunto: “Información sobre apertura de procesos de negociación de deudas persona natural no comerciante, reorganización y/o liquidación patrimonial”

Apreciados Servidores Judiciales:

Para su conocimiento y fines pertinentes, se divulgan Circulares y documentos mediante los cuales se comunica la apertura de Procesos de negociación de deudas persona natural no comerciante, liquidación patrimonial y/o insolvencia, así:

Radicado Externo y dependencia	JUZGADO QUE CONOCE EL PROCESO	Oficio/Asunto a difundir	Radicado interno
13001-31-03-008-2023-00086-00	JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA	Decisión del 14 de julio de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 13001-31-03-008-2023-00086-00 de HUGO ARMANDO ZÚÑIGA DORIA, identificado con la C.C. N° 73.194.818, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-2499
08001405300820230050900	JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA ATLÁNTICO	Decisión del 26 de julio de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 08001405300820230050900 de JAVIER GONZALES WALTERO C.C. N° 16.277.319, se advierte	EXTCSJC U23-2631



		que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	
11001400300720190073 800	JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ	Decisión del 26 de julio de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 110014003007201900738 00 de ROBERTO ARTURO ASTRÁLAGA PERTÚZ (C.C.No.3.227.174), se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-2631
100140030-32-2022- 01158-00	JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	Decisión del 16 de noviembre de 2022, Inicia trámite de liquidación patrimonial 100140030-32-2022-01158-00 de Jorge Omar Rivas Cruz C.C. 79.600.600, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-2649 y EXTCSJC U23-2655
11001400304320230014 800	JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	Decisión del 31 de marzo de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 110014003043202300148 00 de ESNEIDER JOSÉ MENDOZA FAJARDO	EXTCSJC U23-2651

		CC.1.985.169, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	
25183310300120220015400	JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE CHOCONTÁ, CUNDINAMARC A	Decisión del 07 de julio de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 25183310300120220015400 de JOSE EDGAR CASALLAS GARCÍA, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-2651
2575431030012022-00242-00	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SOACHA, CUNDINAMARC A	Decisión del 03 de noviembre de 2022 y el 26 de julio de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 2575431030012022-00242-00 de CENTRO COMERCIAL UNISUR PH. Con número de NIT No. 832.000.394-5 representada legalmente por Cristian Saúl García Ramírez, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-2651

680014003020-2023-00407-00	JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA	Decisión del 21 de julio de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 680014003020-2023-00407-00 de DEYANIRA CAMARGO ALQUICHIRE C.C. 63.530.900, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-2655
110014003004-2020-00481-00	JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	Decisión del 28 de septiembre de 2020, Inicia trámite de liquidación patrimonial 110014003004-2020-00481-00 de MARTHA ISABEL MOYA GONZALEZ C.C. 52.283.367, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-2572
05001400300420230068500	JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN	Decisión del 28 de septiembre de 2020, Inicia trámite de liquidación patrimonial 05001400300420230068500 del Demandante BANCO ITAU – BANCO SANTANDER Demandado LUZ MARY BEDOYA ZAPATA C.C. 21.464.760 Y LUIS MARINO MUNERA VINASCO C.C 70.040.786, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté	EXTCSJC U23-2572

		tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	
66001310300320230008 600	JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PEREIRA RISARALDA	Decisión del 14 de julio de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 66001310300320230008600 de JOHN JAIRO PULGARÍN MANZANO Cédula: 10.088.250, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-2592
2022-0569	JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEREIRA RISARALDA	Decisión del 27 de julio de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 2022-0569 de SEBASTIÁN LOAIZA MEJÍA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.088.278.906, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-2592
1100140030462018- 01021-00	JUZGADO CUARENTA Y SEIS (46) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BOGOTA D.C.	Decisión del 27 de febrero de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 1100140030462018-01021-00 de MARÍA EUGENIA HINCAPIE DE LARA C.C. No. 38.215.585, se advierte	EXTCSJC U23-2539

		que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	
6800140030262023-00004-00	JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA	Decisión del 23 de mayo de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 6800140030262023-00004-00 de EDINSO PÉREZ LIMA C.C. No. 13.832.001, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-2475
76001-40-03-002-2023-00397-00	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI	Decisión del 29 de junio de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 76001-40-03-002-2023-00397-00 de CLAUDIA PATRICIA BETANCOURT HENAO, identificada con cedula de ciudadanía No. 66.993.931, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-2615
1300131030082023-00086-00	JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA	Decisión del 14 de julio de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 1300131030082023-00086-00 de HUGO	EXTCSJC U23-2616

		ARMANDO ZUÑIGA DORIA, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	
17873-40-89-001-2023-00274-00	JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL VILLAMARÍA, CALDAS	Decisión del 18 de julio de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 17873-40-89-001-2023-00274-00 de Cielo Amira Loaiza Grajales C.C. 25.231.516, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-2616
68001-31-03-002-2021-00334-00	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA	Decisión del 21 de julio de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 68001-31-03-002-2021-00334-00 de DEYVIS ORLANDO QUITIAN ROJAS C.C. 91.522.342, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-2626
680014003012-2023-00379-00	JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA	Decisión del 14 de julio de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 680014003012-2023-00379-00 de Juan Carlos	EXTCSJC U23-2626

		Celis Ariza No. 91.268.430, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	
No. de Proceso 2023-INS-1865 Rad. 2023-01-519413	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES INTENDENCIA REGIONAL BUCARAMANGA	Decisión del 29 de junio de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial No. de Proceso 2023-INS-1865 Rad. 2023-01-519413 de OSCAR ALEJANDRO GANDUR VARGAS en calidad de el representante legal de la sociedad INDUSTRIA GANADERA S.A.S. con NIT 901159977, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-2626
680014003019-2023-00231-00	JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA, SANTANDER	Decisión del 29 de junio de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 680014003019-2023-00231-00 de SANDRA JULIANA ORTEGA CARREÑO C.C. 37.860.111, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-2626

68001310300220230013 600	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANG A	Decisión del 29 de junio de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 68001310300220230013600 de DEYVIS ORLANDO QUITIAN ROJAS C.C. 91.522.342, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-2626
680014003004-2022- 00224-00	JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANG A – SANTANDER	Decisión del 28 de julio de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 680014003004-2022-00224-00 de JESUS JAIME COLLANTES quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 13.357.000, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-2626
680014003004-2023- 00426-00	JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANG A – SANTANDER	Decisión del 27 de julio de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 680014003004-2023-00426-00 de LUDWING ANTONIO NAVAS NUÑEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.837.891, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los	EXTCSJC U23-2627

		que se lleven por concepto de alimentos.	
680014003004-2023-00428-00	JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANG A – SANTANDER	Decisión del 27 de julio de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 680014003004-2023-00428-00 de JAIRO HERNANDO GÓMEZ SUAREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.743.671, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-2627
680014003015-2023-00423-00	JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANG A	Decisión del 28 de julio de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 680014003015-2023-00423-00 de EVARISTO PEREZ RODRIGUEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 91272186, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-2627
680014003011-2023-00359-00	JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANG A	Decisión del 14 de julio de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 680014003011-2023-00359-00 de WILTON SANTANDER DELGADO (C.C. 91.181.076), se advierte que cualquier	EXTCSJC U23-2631

		proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	
68001-40-03-008-2023-00340-00	JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANG A – SANTANDER	Decisión del 26 de julio de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 68001-40-03-008-2023-00340-00 de CLAUDIA PATRICIA BLANCO VILLAMIZAR C.C. 63.322.697, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-2631
6800140030082023-00326-00	JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANG A – SANTANDER	Decisión del 21 de julio de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 6800140030082023-00326-00 de LUZ STELLA SALGADO TRUJILLO C.C. 63.302.323, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-2631
13001-40-03-007-2010-00045-00	JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL CARTAGENA, BOLÍVAR	Decisión del 18 de julio de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 13001-40-03-007-2010-00045-00 del DEMANDANTE: BANCO POPULAR S.A.	EXTCSJC U23-2629

		DEMANDADO: LIBARDO JOSÉ ARRIETA DÍAZ, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	
6800140030032022-00617-00	JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA	Decisión del 27 de enero de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 6800140030032022-00617-00 de WILLIAM ALEXANDER BLANCO PATIÑO CC. 1.098.677.409, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-2629
080014053008202000006000	JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA	Decisión del 17 de septiembre de 2020, Inicia trámite de liquidación patrimonial 080014053008202000006000 de ARMANDO JOSE MOVILLA OTERO, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	
08001405300820230031200	JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA	Decisión del 20 de junio de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 080014053008202300312	

		00 de EDGAR ORLANDO QUINTERO RODRIGUEZ, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	
08001405300820230031 400	JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA	Decisión del 20 de junio de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 080014053008202300314 00 de MANUEL FERNANDO AVENDAÑO TINOCO, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	
08001405301220210069 400	JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE BARRANQUILLA	Decisión del 17 de noviembre de 2021, Inicia trámite de liquidación patrimonial 080014053012202100694 00 de LUIS FELIPE ROJAS MANGA C.C. NO. 1.129.567.185, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	
2023-00020-00 C I R C U L A R CSJATC23-111	JUZGADO 07 CIVIL MUNICIPAL - BARRANQUILLA	Oficio N°. 14 dra. Mayra Ortega Fajardo en calidad de secretaria comunica la apertura de la liquidación	

		<p>patrimonial del deudor señor ALEX QUEVEDO POLANIA Rad. 2023-00020-00</p> <p>cmun07ba@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	
<p>08-001-31- 53-0001-2021-00778-00</p> <p>C I R C U L A R CSJATC23-111</p>	<p>JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA</p>	<p>Oficio N°. 0196 dra. Johana Ternera Diz, secretaria comunica apertura de liquidación patrimonial Rad. 08-001-31- 53-0001- 2021-00778-00 del deudor CARLOS MIGUEL BAQUERO BARRIOS.</p> <p>cmun14ba@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	
<p>08-001-31- 53-0001-2022-00624-00</p> <p>C I R C U L A R CSJATC23-111</p>	<p>JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA</p>	<p>Oficio N° 187 dra. Johana Ternera Diz, secretaria comunica apertura de proceso de liquidación patrimonial Rad. 08-001-31- 53-0001- 2022-00624-00 de la deudora LEIDY VIVIANA HERNANDEZ.</p> <p>cmun14ba@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	
<p>08-001-31- 53-0001-2022-00021-00</p> <p>C I R C U L A R CSJATC23-111</p>	<p>JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA</p>	<p>Oficio 192 dra. Johana Ternera Diz secretaria comunica apertura de proceso de liquidación patrimonial Rad. 08-001-31- 53-0001-2022-00021-00 del deudor MARLON MELENDEZ GARCÍA.</p> <p>cmun14ba@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	

<p>2021- 00410-00</p> <p>C I R C U L A R CSJATC23-111</p>	<p>JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA</p>	<p>Oficio N° 0205 Johana Ternera Diz secretaria comunica apertura de proceso de liquidación patrimonial Rad. 2021-00410-00 del deudor INGRID ALFARO ALEMÁN.</p> <p>cmun14ba@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	
<p>2021-00569-00</p> <p>C I R C U L A R CSJATC23-111</p>	<p>JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA</p>	<p>Oficio N° 0202 Johana Ternera Diz secretaria comunica apertura de proceso de liquidación patrimonial Rad. -2021-00569-00, DEUDOR: LAURA ELVIRA ESMERAL PEZZANO cmun14ba@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	
<p>2021-00671-00</p> <p>C I R C U L A R CSJATC23-111</p>	<p>JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA</p>	<p>Oficio N° 200 Johana Ternera Diz secretaria comunica apertura de proceso de liquidación patrimonial Rad. -2021-00671-00, DEUDOR: DANIEL RICARDO CANTE CAICEDO cmun14ba@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	
<p>2022-00685-00</p> <p>C I R C U L A R CSJATC23-111</p>	<p>JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA</p>	<p>Oficio N° 183 Johana Ternera Diz secretaria comunica apertura de proceso de liquidación patrimonial Rad. -2022-00685-00, DEUDOR: ARCENIO GONZALEZ GUALTERO</p>	

		cmun14ba@cendoj.ramajudicial.gov.co	
2022-00686-00 C I R C U L A R CSJATC23-111	JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA	Oficio N° 180 dra. Johana Ternera Diz secretaria comunica apertura de proceso de liquidación patrimonial Rad. -2022-00686-00, DEUDOR: HERMINIA DEL SOCORRO ARREGOCÉS PRIETO. cmun14ba@cendoj.ramajudicial.gov.co	
2022-00217-00 C I R C U L A R CSJATC23-111	JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA	Oficio N° 0195 dra. Johana Ternera Diz secretaria comunica apertura de proceso de liquidación patrimonial Rad. -2022-00217-00, DEUDOR: MELISSA CASTRO GOMEZ cmun14ba@cendoj.ramajudicial.gov.co	
2022--00579-00 C I R C U L A R CSJATC23-111	JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA	Oficio N° 0190 dra. Johana Ternera Diz secretaria comunica apertura de proceso de liquidación patrimonial Rad. -2022--00579-00, DEUDOR: MARCELA INES CAMPO BEDOYA cmun14ba@cendoj.ramajudicial.gov.co	
2023-00126-00	JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE	Oficio N° 0175 dra. Johana Ternera Diz secretaria comunica apertura de	

C I R C U L A R CSJATC23-111	BARRANQUILLA	proceso de liquidación patrimonial Rad. - 2023-00126-00, DEUDOR: ABRAHAM ALBERTO HERRERA FERNANDEZ cmun14ba@cendoj.ramajudicial.gov.co	
680014003027-2023-00357-00 C I R C U L A R CSJATC23-111	JUZGADO 01 CIVIL MUNICIPAL - BARRANQUILLA	Mediante Oficio No. 2023-00357 el Dr. Luis Manuel Rivaldo De la Rosa, secretario, comunica que por auto de fecha 15 de junio de 2023 este Despacho judicial, ordenó lo siguiente: "5. Ordenase oficiar a todos los jueces que adelanten procesos ejecutivos contra el deudor para que los remitan a la liquidación, incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos." Rad. 680014003027-2023-00357-00 DTE: JAIME DARIO MEJIA MARTINEZ cmun01ba@cendoj.ramajudicial.gov.co	
08638408900220090016 800 – 08638408900220070035 500 C I R C U L A R CSJATC23-111	JUZGADO 02 PROMISCUO MUNICIPAL - ATLÁNTICO - SABANALARGA	Oficio N° 0477 el Dr. Jose Joaquín Barros Martínez en su calidad de secretario, dentro de los radicados 086384089002200900168 00 – 086384089002200700355 00, solicita que:	

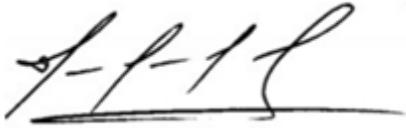
		<p>comunique a todos los jueces del país, si existiere algún proceso civil, donde aparezca como demandada la Señora RITA ISABEL ESCORCIA CASTRO identificada con cédula de ciudadanía No. 22'631.336 a los que pudiesen pertenecer los títulos judiciales relacionados en la parte motiva de la presente providencia, así mismo, si existe algún embargo de remanentes o de títulos sobrantes, esto dentro de un término de 20 días, conforme al artículo 597-10 del CGP, indicando que los juzgados donde no se tengan dichos procesos no es necesario que remitan información a este despacho”</p> <p>j02prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	
110014003034–2023-00688-00	JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPALDE BOGOTÁ, D.C.	<p>Decisión del 25 de julio de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 110014003034–2023-00688-00 de LUIS CARLOS TELLO MONROY, identificado con cédula de ciudadanía número 1.022.961.062, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.</p>	

110014003003-2023-00330-00	JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.	Decisión del 24 de abril de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 110014003003-2023-00330-00 de JUSTO HERNANDO BERNAL MEDINA, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	
08001405301220140064 400	JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE BARRANQUILLA	Decisión del 02 de mayo de 2017, Inicia trámite de liquidación patrimonial 08001405301220140064400 de CARMEN CECILIA ARAGON REALES C.C. NO. 22.421.674, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	
08001405301220180050 400	JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE BARRANQUILLA	Decisión del 27 de junio de 2018, Inicia trámite de liquidación patrimonial 08001405301220180050400 de MARIA BUELVAS RODRIGUEZ C.C. NO. 34.974.553, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	

Circular Hoja No. 20

Se advierte que, en caso de requerir información o documentos adicionales a los adjuntos de la presente Circular, se deberá requerir lo pertinente al Juzgado de origen.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'JASS', with a horizontal line underneath.

JESÚS ANTONIO SÁNCHEZ SOSSA
Presidente

Anexo: Lo enunciado.
JASS/lcac